

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 215	AÑO
	Fecha: 14 DE AGOSTO	2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA FINALIZACION DE LA OPERACION DEL PLAN DE PREMIO ADICIONAL "DOBLE ACIERTO ACUMULADO DE CUATRO (4)"

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E mediante comunicación número 0000026 del 20 de febrero de 2018, dirigida al representante legal de SEAPTO S.A., donde se le informa "(...) se han recibido los documentos del radicado del asunto para la **operación individual Plan de Premios de doble acierto con premio acumulado en la modalidad de cuatro (4) cifras para el contrato de concesión número 00066 de 2017**, los cuales se encuentran ajustados a lo requerido (...).

Que mediante resolución número 051 del 6 de febrero de 2023, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO SEAPTO S.A. PARA LA OPERACIÓN INDIVIDUAL PLAN DE PREMIOS DEL DOBLE ACIERTO CON PREMIO ACUMULADO EN LA MODALIDAD DE CUATRO (4) CIFRAS PARA EL CONTRATO DE CONCESION No. 2022099 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022**"

Que mediante resolución No 020 del 22 de enero de 2024. "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO051 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023**" y que establece en su artículo PRIMERO: Modificar, el artículo tercero de la resolución número 051 del 06 de febrero de 2023, el cual quedará así: "**Ampliar el termino de la presente autorización a partir del 08 de febrero de 2024 hasta el 07 de febrero de 2028**".

Que el consejo nacional de juegos de suerte y azar indicó, en radicado 2023-240-0111-831 indicó qué: "**los concesionarios que actualmente estén operando de forma individual el doble acierto con premio acumulado y deseen unirse para comercializarlo de forma asociada, deberán pactar una fecha y hora única de terminación del juego**"

Que el concesionario SEAPTO S.A mediante radicados Nos. SPTO-RS-2024-000002300 y SPTO-RS-2024-000002703, solicita "**finalización operación individual del doble acierto de 4 cifras de 3.000**" indicando que la finalización de la operación individual del doble acierto de 04 cifras de TRES MIL PESOS (\$3.000) se realizó el día miércoles 26 de Junio de 2024 a las 10:00 PM.

Que, por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar, por finalizada la autorización concedida al concesionario SEAPTO S.A. para comercializar la operación individual plan de premios del doble acierto con premio acumulado en la modalidad de cuatro (4) cifras para el contrato de concesión No 2022099 del 21 de noviembre de 2022.




	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 215	AÑO
	Fecha: 14 DE AGOSTO	2024

ARTICULO SEGUNDO: Acoger, como documentos soporte el Radicado No, 20232400111831 de fecha 2023-04-14 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA y los documentos aportados por el concesionario SEAPTO S.A. en cumplimiento de lo exigido por el CNJSA así: 1.- Acta de finalización operación individual del doble acierto de cuatro (4) de (\$ 3.000); 2. - Reporte de ventas diarias; 3.- Histórico de movimientos de los fondos de reservas; 4.- Certificación de Fiducia Bogotá; 5.- Relación de Premios a los cuales operó la prescripción.

ARTICULO TERCERO: Tener, como soporte de la operación individual del doble acierto acumulado de cuatro (4) de (\$ 3.000) autorizado al concesionario SEAPTO S.A. certificado expedido por la Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial, sobre el control y supervisión, conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 051 de 2023.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, al concesionario SEAPTO S.A. y al supervisor del contrato de concesión y publíquese en la página web de la Lotería del Tolima www.loteriadeltolima.com

Expedida en Ibagué, a los catorce (14) día del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Gerente Lotería del Tolima.

Elaboró: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General y Jurídica 

Revisó: Paula Andrea Valderrama: Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial 

Revisó: Yineith Paola Villanueva Molina: Abogado Contratista 

Revisó: Andrés Felipe Londoño Clavijo: Abogado / Contratista victoria Jurídica S.A.S. 